



Resolución Directoral

N° 074 -2020 DE/ENAMM

Callao, 16 MAR. 2020

Visto el Acta del Consejo Académico N° 001-2020, de fecha 28 de enero del 2020, cursado por el Presidente del Consejo Académico, y;

CONSIDERANDO:

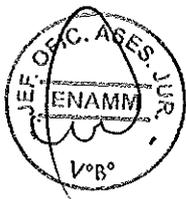
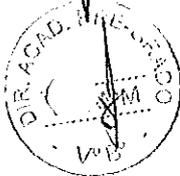
Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 3° de la Ley N° 26882, de fecha 20 de noviembre de 1997, la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau", otorga Grados Académicos y Títulos Profesionales a nombre de la Nación, lo que conforme a lo establecido en la Tercera Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley N° 30220, confiere a la Escuela los derechos y deberes para otorgar en nombre de la Nación el Grado Académico de Bachiller y los Títulos respectivos, así como inscribirlos en el Registro Nacional de Grados y Títulos de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU);

Que, el Reglamento de Grados y Títulos de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau", aprobado con Resolución Directoral N° 454-2019 DE/ENAMM de fecha 16 de diciembre del 2019, dicta las disposiciones correspondientes para la obtención del Título Profesional;

Que, el artículo 28° del precitado Reglamento establece que la obtención del título profesional de Licenciado o sus equivalentes es mediante la formulación, desarrollo, sustentación pública y aprobación de una Tesis (Modalidad 1) o Trabajo de Suficiencia Profesional (Modalidad 2), en forma individual o en pares, en concordancia a lo contemplado en la Ley Universitaria N° 30220 y el Reglamento del Registro Nacional de Grados y Títulos.

Que, con Memorándum N° 006-2020/SAC/AGT de fecha 24 de enero del 2020, la Jefa de la Secretaría Académica eleva los expedientes de los Bachilleres que requieren la designación de Jurados Evaluadores para la sustentación de sus tesis con fines de optar el Título Profesional correspondiente.

Que, es preciso declarar expeditos a los Bachilleres que han cumplido con las exigencias establecidas para sustentar las tesis de sus autorías con fines de optar el Título Profesional, asignando el jurado evaluador correspondiente.



Estando a lo recomendado, de conformidad con lo previsto en el inciso (h) del artículo 14° de la organización y funciones de la entidad, aprobadas por Decreto Supremo N° 070-DE/SG, y con la visación del Sub Director, Director Académico (e) de Pregrado y Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR expeditos, a los Bachilleres que se mencionan, egresados de los Programas Académicos de Marina Mercante y de Administración Marítima y Portuaria, para sustentar las tesis de su autoría en forma individual o en coautoría, con fines de optar el título profesional correspondiente.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR al Jurado Evaluador de las sustentaciones de las tesis referidas en el ítem precedente y que se mencionan a continuación, quedando conformado como sigue:

TESISTAS / AUTORES	TESIS	PROGRAMA ACADÉMICO	JURADOS EVALUADOR
1. CARAZAS ROJAS, Luis Antonio	"Análisis sobre el uso del sistema de información y visualización de cartas electrónicas – SIVCE – según la perspectiva de los Oficiales de Puente que navegan en buques de bandera peruana, 2019".	MARINA MERCANTE (Puente)	Dr. Félix PEÑA Palomino
2. HUIZA CRESPIN, Crishlian Antonio			OMM Gilberto MONTILLA Moncada
			OMM Víctor CHÁVEZ Díaz
3. AUDANTE SALAZAR, César Augusto	"Apreciación cualitativa sobre el inglés marítimo desde la perspectiva de docentes y cadetes náuticos de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau", 2019.	MARINA MERCANTE Puente	Dr. Félix PEÑA Palomino
4. SILVA FLORES, Anthony Ricardo			OMM Gilberto MONTILLA Moncada
			OMM Víctor CHÁVEZ Díaz

ARTÍCULO TERCERO.- AUTORIZAR la compensación económica a favor de los miembros del Jurado designado en el ítem precedente, conforme a las tasas establecidas.

ARTÍCULO CUARTO.- COMUNICAR la expedición de la presente Resolución Directoral a la Secretaría Académica/Grados y Títulos y demás relacionadas, para los fines consiguientes.

ARTÍCULO QUINTO.- Encargar la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional (www.enamm.edu.pe)

Regístrese, comuníquese y archívese.

Capitán de Navío
 Director de la Escuela Nacional de
 Marina Mercante "Almirante Miguel Grau"
 Marco Aurelio NICOLINI Del Castillo
 01806774

